

Arroyo
C



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. **031**
(12 8 ENE 2020)

660
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTADOR EN RECEPCIÓN
29 ENE 2020
[Firma]

"Por la cual se interrumpen unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 01 de 2007, y demás normas vigentes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro.376 del 10 de diciembre de 2019, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 23°. de la citada resolución, se señaló: *"Conceder el disfrute de veintitrés (23) días hábiles de vacaciones así: ocho (8) días hábiles pendientes del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles pendientes del periodo 2017-2018, a partir del 30 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, inclusive al señor PINILLA RIVERA EDUARD ARNULFO"*.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 28 de enero del 2020, el Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones por necesidades del servicio, del señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, a partir del día 28 de enero de 2020.

Que en dicha comunicación se manifiesta que los días pendientes de vacaciones serán disfrutados a partir del 31 de marzo al 3 de abril del 2020, inclusive

Que teniendo en cuenta el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 15°. *"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) *Por necesidades del servicio*
- b) *(...)*
- c) *(...)"*

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Interrumpir el disfrute de vacaciones al señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.79.513.808, a partir del veintiocho (28) de enero de 2020, quedándole pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles de disfrute vacaciones del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

C

[Firma]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. **031**

(28 ENE 2020)

"Por la cual se interrumpen unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

Parágrafo: El señor **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, reanudará sus vacaciones a partir del 31 de marzo y hasta el 3 de abril del 2020.


ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 ENE 2020**


ALVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Elaboró	Carmen S. Delgado Niño	Profesional Universitario - DRH	
Revisó	Diana Ahumada Sabogal	CPS- Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó	Jorge E. Vergara Vergara	Jefe División Recursos Humanos	